

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1351252-GPWWU-7U2JQ-PM14Z-F8B99B9C98EEDB05A4E42A3D3D66E3BBB1228D6F93) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/15601 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 20 de diciembre de 2019.

Consejería	Consejería competente en capacidades diversas– Área de Ciudadanía
Área administrativa	Serveis a la Ciutadania
Departamento	Polítiques d'Igualtat 02.44
Expediente	2019/47 - G697.1
Asunto	Propuesta de aprobación del gasto de 14.999.-€ y de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de SOLC (G-43069798), para el proyecto de casal de verano adaptado 2019.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el presente expediente y en vista de los documentos e informes que constan, el departamento de Polítiques d'Igualtat, salvo mejor criterio, entiende que la teniente de alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, debería adoptar el siguiente acuerdo:

“Identificación del expediente

Expediente 47/2019/G697.1 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de Solc.

Antecedentes

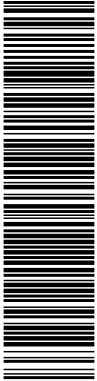
Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE SOLC, con CIF núm. G43069798, para 2019, para subvencionar el proyecto de *Casal d'Estiu Adaptat 2019*.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 151. La representación de la Sra. Isabel Gorostiaga Maguregui, como presidenta de la entidad ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE SOLC consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y cuarto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 14.999,00.-€, con carácter de prepagable íntegramente ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**,

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-47-G697.1-1351252-DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ampa SOLC - CASTELLÀ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GPWWU-7U2JQ-PM14Z Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 20/12/2019 13:55	ESTAT SIGNAT 20/12/2019 13:55



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1351252 GPWWU-7U2JQ-PM14Z F8B99B9C9EEDB054E42A3D3D6EB3BB1228D6F93) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La Jefa de Gestión de la Recaudación del Ayuntamiento ha informado, en fecha 4 de noviembre de 2019, que la sociedad AMPA Escola SOLC Tarragona no consta en su base de datos, de lo que se deduce que no existe ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo.

El informe del departamento de Polítiques d'Igualtat constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 14.999,00.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22019002917 y núm. de operación 220190028436.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria con fecha 31 de octubre de 2019 y de la Tesorería General de la Seguridad Social, con idéntica fecha, que así lo constatan.

La declaración de la referida entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La asociación afirma, también, que dispone de los certificados legalmente establecidos para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad o del proyecto y que tienen o tendrán contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos. Además, se compromete a presentar nuevamente esta declaración siempre que incorporen personal nuevo a la ejecución de la actividad o del proyecto y se hallen en la situación referida.

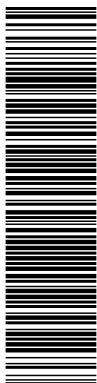
Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al área de Políticas de Igualdad facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

Se ha dictado informe por el Jefe de Sección Técnica de Servei a la Ciutadania, con el visto bueno de la Jefa de Servicio, en fecha 29 de noviembre de 2019.

El informe favorable, con observaciones, emitido por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 19 de diciembre de 2019, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-47-G697.1-1351252-DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ampa SOLC - CASTELLÀ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GPWWU-7U2JQ-PM14Z Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 20/12/2019 13:55	ESTAT SIGNAT 20/12/2019 13:55



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1351252 GPWWU-7U2JQ-PM14Z F8B99B9C8FEDB054E42A3D3D6EB3BB1228D6F93) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2019/7292, de fecha 15 de junio, modificado por los Decretos nº 2019/7565 de fecha 26 de junio, 2019/8949 de fecha 26 de julio y 2019/13205, de 7 de noviembre, todos ellos del 2019, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 14.999,00.- € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE SOLC para 2019.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE SOLC la subvención de 14.999,00.- €, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2019.

TERCERO.- Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 14.999,00.- € a la entidad ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE SOLC, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

DECRETO

La Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”